

Cuerpo de Comunicaciones de Puerto-Rico

ADMINISTRACION GENERAL

Negociado 4º—HABILITACION.

ANUNCIO.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General el pago de las indemnizaciones reglamentarias por extravío de cuarenta y ocho certificados el día 14 de Diciembre de 1893, esta Administración general ha acordado abrir el referido pago á los impositores de los pliegos que han presentado sus respectivas reclamaciones en la forma y términos señalados en el anuncio inserto en la GACETA OFICIAL número 74 del 21 de Junio próximo pasado y que figuran en la relación número 1 que se publica á continuación; advirtiéndose que los interesados deberán identificar su personalidad ante la Habilitación del Cuerpo para poder percibir las indemnizaciones que les correspondan, y que el pago estará abierto por espacio de tres meses contados desde la primera publicación de este anuncio, los días laborables de ocho á once de la mañana, y de una á cuatro de la tarde.

| Núm. de pliegos. | Nombres.                             | Indemnizaciones que les corresponde |  |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|
|                  |                                      | PESOS.                              |  |
| Uno....          | Don Mauro P. Marceau.....            | 10                                  |  |
| Uno....          | " José C. Rosy.....                  | 10                                  |  |
| Dos....          | " Ramón B. Lopez.....                | 20                                  |  |
| Uno....          | " Gonzalez Perez y Compañía.....     | 10                                  |  |
| Uno....          | " Ludovic Duplace.....               | 10                                  |  |
| Uno....          | " Guillermo Noble.....               | 10                                  |  |
| Uno....          | " Joaquin Pacheco por C.O.Neill..... | 10                                  |  |
| Uno....          | " Luis Vera.....                     | 10                                  |  |
| Uno....          | " Vicente Fernandez Vazquez.....     | 10                                  |  |
| Uno....          | " L. Chevremón.....                  | 10                                  |  |
| Uno....          | " Adolfo Campos.....                 | 10                                  |  |
| Uno....          | " Francisco Sanchez Apellaniz.....   | 10                                  |  |
| Uno....          | " Luis Quixano.....                  | 10                                  |  |
| Uno....          | " Marcelino Estevanes.....           | 10                                  |  |
| Seis....         | " Carlos B. Meltz.....               | 60                                  |  |
| Uno....          | " Pedro Clausell.....                | 10                                  |  |
| Dos....          | " Martín Fernandez.....              | 20                                  |  |
| Uno....          | " William G. Látimer.....            | 10                                  |  |
| Total.....       |                                      | 250                                 |  |

Ha dispuesto además el Excmo. Sr. Gobernador General se conceda hasta el plazo de un año, contado desde la fecha de la imposición de los certificados, á los expedidores de los pliegos extraviados en la época antes mencionada que no presentasen sus reclamaciones oportunamente, cuya relación número 2 se publica á continuación, los cuales deberán verificarlo en la forma señalada en el anuncio de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 21 de Junio ya mencionada.

| Núm. de pliegos. | Nombres de los impositores.                       | Indemnización que les corresponde |  |
|------------------|---|-----------------------------------|--|
|                  |   | PESOS.                            |  |
| Tres....         | Don Benito Navarro.....                           | 30                                |  |
| Uno....          | " Gabriel Galiñanes.....                          | 10                                |  |
| Uno....          | " Juan Encarnación.....                           | 10                                |  |
| Uno....          | " Noa y Valle.....                                | 10                                |  |
| Uno....          | " A. Vicente y Compañía.....                      | 10                                |  |
| Uno....          | " Antonio Echevarría.....                         | 10                                |  |
| Uno....          | " Sobrinos de Portilla.....                       | 10                                |  |
| Uno....          | " Desconocido para Adela Shones en New Haven..... | 10                                |  |
| Uno....          | " Luis Sanchez Vazquez.....                       | 10                                |  |
| Uno....          | " Banco Español.....                              | 10                                |  |
| Uno....          | " Manuel Nuñez.....                               | 10                                |  |
| Uno....          | " Rosa Storer.....                                | 10                                |  |
| Uno....          | " Armando Lopez Landrón.....                      | 10                                |  |
| Uno....          | " Luis Ealo.....                                  | 10                                |  |
| Uno....          | " José Blanco Muñoz.....                          | 10                                |  |
| Uno....          | " Juan Vías Ochoteco.....                         | 10                                |  |
| Uno....          | " Antonio Berrios.....                            | 10                                |  |
| Uno....          | " L. P. Doria.....                                | 10                                |  |
| Uno....          | " Pablo Hernandez.....                            | 10                                |  |
| Total.....       |   | 210                               |  |

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento y á los efectos consiguientes. Puerto-Rico, 21 de Agosto de 1894.—El Administrador General, Domingo Ayuso. [1119] 3-2

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante una de las Escribanías del Juzgado de Aguadilla por haberse declarado como renunciante al electo para servirla Don Gustavo Rodriguez Acevedo, y no habiendo acreditado los aspirantes presentados al anterior concurso todos los requisitos legales exigidos; la Sala de Gobierno ha dispuesto se anuncie nue-

vamente la oportuna convocatoria para su provisión con el carácter de habilitado según el Real Decreto Ley de 5 de Enero de 1891, advirtiéndose á los aspirantes que sus solicitudes deberán presentarlas en el referido Juzgado de Aguadilla dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL y entendiéndose que para obtener la expresada plaza se requiere:

- 1º Ser español de estado seglar.
  - 2º Mayor de edad.
  - 3º De buena conducta.
  - 4º Tener la cualidad de Letrado ó haber cursado los estudios que constituyen la carrera del Notariado y obtenido el correspondiente certificado de aptitud para el ejercicio de la fé pública ó haber sido Escribano interino de actuaciones durante dos años.
  - 5º No ser deudor al Estado ó á fondos públicos como segundo contribuyente ó por alcance de cuentas.
  - 6º No hallarse procesado criminalmente ó haber obtenido rehabilitación en el caso de haber sido con anterioridad condenado á pena aflictiva ó declarado fallido ó concursado.
  - 7º Podrán tambien aspirar al cargo de Escribano de actuaciones habilitado los que carezcan de las condiciones exigidas en el número 4º, pero éstos serán nombrados á falta de aspirantes que las reúnan y su habilitación durará únicamente hasta que solicite la plaza alguno que las tenga ó hasta que se anuncie de nuevo la vacante si se estimare conveniente.
- Puerto-Rico, Agosto 11 de 1894.—El Secretario de Gobierno, José M. Velez. [1095] 3-2

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

DE CABO-ROJO.

AL PÚBLICO.

En el expediente de apremio que se sigue contra la sucesión de Don Rafael Bello, se ha dispuesto por tercera y última vez, la venta en pública subasta de doce cuerdas de terreno radicadas en el barrio de la Bajura, de este término municipal, colindante por el Norte con terrenos de Don Manuel Ponce, por el Sud y Oeste con terrenos de la misma sucesión y por el Este con el camino real que conduce á la carretera número 3, que le han sido embargadas para pago de contribuciones al Estado del anterior ejercicio de 1893-94. Dicho remate tendrá lugar el día 27 del corriente mes á las ocho de la mañana, admitiéndose proposiciones que cubran el débito y costas.

El acto tendrá lugar en los Salones de la Casa Consistorial.

Cabo-rojo, Agosto 7 de 1894.—El Recaudador, Sergio Berenguer.—Vº Bº—El Alcalde, Cabasa. (1094) 2-2

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

Becaudado ya próximamente el primer dividendo de cinco mil acciones y declaradas caducas las demás primitivamente suscritas, el Consejo de administración ha acordado el día de ayer proceder al cobro del primer dividendo de las suplementarias hasta cubrir el total de las seis mil acciones emitidas. El pago se efectuará en esta Capital bajo recibo de la Comisión organizadora que entregará el Sr. Consejero Don Fidel Guillermety, fijándose para esta operación los días que faltan hasta el 31 del corriente á las cinco de la tarde, á cuya hora caducarán tambien las acciones suplementarias, cuya primer fracción no hubiese sido satisfecha. Para cubrir el déficit que aun pudiera resultar, continuará la suscripción de dichas acciones suplementarias en el concepto de que las últimas solo se harán efectivas en ese caso despues de vencido el plazo indicado.

Puerto-Rico, 17 de Agosto de 1894.—El Presidente P. S., Julian Blanco. 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gastambide, Jues municipal y en funciones de Instrucción del Distrito de San Francisco.

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Márcos Perez Martinez, natural de Piedras, vecino de Humacao, edad 53 años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Juan y de Ramona, estatura alta, pelo canoso, cejas pocas, ojos castaños, nariz ancha, cara larga, boca grande, color pardo, procesado por quebrantamiento de condena y que se ausentó de esta Ciudad, para que se presente en el Presidio Provincial á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial, procuren

capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esa Isla.

Dado en Puerto-Rico á 17 de Agosto de 1894.—E. de J. Lopez Gastambide.—El Secretario, José M. Sanjuan. [813]

Don Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal número 343 que instruyo por hurto contra Pablo Noa (a) Capitaleño, se ha dispuesto expedir requisitoria para la captura y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado, cuyos generales son las siguientes: alto, delgado y de color negro y natural de la Capital, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte días que al efecto se le señala; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo dispuesto, se expide la presente en

Mayagüez á 20 de Agosto de 1894.—F. J. Vasco.—El Secretario, Nicolás S. Arana. [814]

Don José Merino y Lopez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponce y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios José Toro, de las circunstancias personales siguientes: color blanco, picarazado de viruelas, de estatura regular y delgado, declarado procesado en la causa criminal que se le sigue por estafa á José Domenech, he dispuesto librar la presente para la solicitud, captura y remisión á esta Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia y un periódico de esta localidad y se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad dentro del término de veinte días; apercibido en otro caso con declarárasele rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Ponce á 20 de Agosto de 1894.—José Merino.—El Secretario, Luis L. Yordán. [809]

Don Julio M. Padilla à Iyúina, Juez de Instrucción de la Ciudad de Caguas y su partido.

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el PERIÓDICO OFICIAL, para que comparezcan en este Juzgado á declarar como testigos en el sumario número 323 sobre lesiones graves á Narciso Vazquez, á todas las personas que en la tarde del 15 del corriente, tomaron parte en las carreras de caballos que como festejos populares se verificaron en Cayey.

Dado en Caguas á 21 de Agosto de 1894.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [815]

Cédula de citación.

Audiencia territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Ezequiel Flecha por rapto, se ha acordado en esta fecha que se cite al expresado Flecha, que es vecino de las Piedras, de 17 años, soltero, jornalero y fué citado y emplazado en las Piedras el 4 de Febrero de 1893, con el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 3 de Septiembre próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 7 de Julio de 1894.—El Secretario, P. S., Pedro de Aldrey.

Es conforme la precedente cédula con el original de su contenido á que me remito. Y para su inserción en la GACETA OFICIAL, la libro y firmo en

Humacao á 20 de Agosto de 1894.—José Gabriel Gonzalez. [806]

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida sobre estafa y falsedad, se ha acordado por providencia de hoy, se cite por medio de la GACETA OFICIAL á Don Juan Iglesias Genebriera, Don Ramón Mendez Alvarez, Don José Ferrer, Don José Lombardía, Don Sergio Ouevas, Don Pedro Ahedo, Don Bautista Badia, Don Francisco Cortés, Don Bonifacio del Diego, Doña Conrada Agustín y Don Miguel Tizol, para que como testigos com-